



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CAÑADA

13377 ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA.

Asunto: *Anuncio aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por abastecimiento domiciliario de abastecimiento de agua.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de precio público, cuyo texto íntegro una vez modificado, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 3º- Cuantía. -

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas de este precio público serán:



Tarifas
Cuota de servicio
Contadores todos los calibres: 8,03
Cuotas de consumos:
1º Bloque de 05 m3/trim. 0,2981 €/m3
2º Bloque de 15 a 30 m3/trim. 0,3737€/m3
3º Bloque 30 a 45 m3/trim.0,4779€/m3
4º Bloque >45 m3/trim.0,5228/m3
5º Bloque > de 1.500 m3/trim. 0,36 €/m3

CUOTA DE CONSERVACIÓN DE CONTADORES:

Calibre de contador de 13mm	1,14 €
Calibre de contador de 15mm	1,63 €
Calibre de contador de 20mm	2,64 €
Calibre de contador de 25mm	3,64 €
Calibre de contador de 30mm	5,25 €
Calibre de contador de 40mm	11,26 €
Calibre de contador de 50mm	15,64 €
Calibre de contador de 65mm	47,54 €
Calibre de contador de 80mm	60,07 €
Calibre de contador de 100mm	60,07 €
Calibre de contador de 125mm	60,07 €

A los reseñados valores se les aplicará el IVA vigente.

- a) Derechos de enganche a la Red General de acometidas dentro del casco urbano de la villa 67,28 €.
- b) Derechos de enganche a la Red General de acometidas en diseminado 155,53 €.



- c) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, con sede en Valencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cañada, a 27 de diciembre de 2018.

El Alcalde,

Fdp.: D. Juan Molina Beneito.